

**Municipio de Ajalpan, Puebla****Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-21010-19-1424-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1424

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,924.1
Muestra Auditada	2,924.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021 se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Ajalpan, Puebla, del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios".

Al respecto, en el municipio de Ajalpan, Puebla, se identificó un universo asignado de 86,998.3 miles de pesos; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por los pagos relacionados con el número de contrato MAP-DOP-R33-15-031/2021 correspondiente al capítulo 6000 "Inversión Pública" con un monto seleccionado por 2,924.1 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 2,924.1 miles de pesos y la muestra examinada fue del 100.0% de los recursos fiscalizados.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- o La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- o El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- o El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- o El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización, a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

En este sentido, con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia del modelo de fiscalización COLMENA, el cual consistió en la focalización de revisión de actos en particular en los municipios seleccionados, por ejemplo: la adquisición de un bien o servicio, cuya fuente de recursos corresponda a participaciones federales. Su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Ajalpan, Puebla, contiene los principales resultados derivado de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### **Resultados**

#### **Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Ajalpan, Puebla, ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para

ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA  
CUENTA PÚBLICA 2021

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>Ambiente de Control</b>	
<p>El municipio emitió normas generales, lineamientos, acuerdos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como los Lineamientos de Control Interno Institucional y sus Normas del Municipio de Ajalpan, de fecha de actualización 29 de enero de 2021.</p> <p>El municipio contó con el Manual de Organización del Municipio de Ajalpan, Puebla, (2018-2021), de fecha de autorización enero de 2019.</p>	<p>El municipio careció de un reglamento interior, estatuto orgánico u otro documento normativo en el que se establezca su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, entre otros aspectos.</p>
<b>Administración de Riesgos</b>	
<p>El municipio contó con el Plan de Desarrollo Municipal Ajalpan, Puebla, 2018-2021, publicado en el Orden Jurídico Poblano el 19 de julio de 2019.</p> <p>El municipio contó con el documento denominado Metodología para la Administración de Riesgos de Corrupción, Ayuntamiento 2018-2021, en el que estableció la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en el municipio, autorizado por el Presidente Municipal Constitucional y validado por el Secretario General del Ayuntamiento.</p>	<p>El municipio careció de una evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos (administrativos), por los que se realizan las actividades para cumplir con los objetivos institucionales.</p>
<b>Actividades de Control</b>	
<p>El municipio contó con los Lineamientos de Control Interno Institucional y sus Normas del Municipio de Ajalpan, mediante el cual se indica que se estableció un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes del municipio Ajalpan, Puebla.</p>	<p>El municipio careció de sistemas informáticos que apoyaran el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p>
<b>Información y Comunicación</b>	
<p>El municipio contó con responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.</p> <p>El municipio cumplió con la obligación de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones, las cuales se reflejaron en su información financiera.</p>	<p>El municipio careció de un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos del municipio.</p>
<b>Supervisión</b>	
<p>El municipio contó con la Evaluación de diseño y cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo Municipal 2018-2021 del Municipio de Ajalpan, Puebla (Ejercicio 2021), la cual tuvo como objetivo, conocer el avance de las metas y objetivos trienales.</p>	

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 74 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Ajalpan, Puebla, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, se considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

2. El municipio de Ajalpan, Puebla, registró presupuestal y contablemente las erogaciones por concepto del anticipo y las estimaciones uno, dos, tres y cuatro finiquito de la obra con el número de contrato MAP-DOP-R33-15-031/2021, registros que estuvieron debidamente actualizados, identificados y controlados, mediante los cuales se realizó la reclasificación de la fuente de financiamiento de la obra; asimismo, se determinó que los pagos se soportaron en la documentación original que justificó y comprobó el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda “Operado” y se identificó con el nombre de las participaciones 2021; además, los pagos se realizaron de forma electrónica, mediante abono en cuenta del beneficiario.

3. Con la consulta de información en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que cinco comprobantes fiscales emitidos por un monto de 2,924.1 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron a pagos por concepto del capítulo 6000 “Inversión Pública”; asimismo, se verificó que el proveedor no se encontró en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible que fueron verificados y expedidos a favor del municipio de Ajalpan, Puebla, fue congruente con los recursos pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2021.

### **Obra Pública**

4. Con la revisión del expediente unitario de la obra con número de contrato MAP-DOP-R33-15-031/2021, contratada por el municipio de Ajalpan, Puebla, se verificó que se adjudicó por invitación a cuando menos cinco personas de conformidad con los montos máximos autorizados en la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2021 y se contaron con las autorizaciones y la documentación soporte del proceso de asignación de la obra; asimismo, se comprobó que la contratista no se encontró en el padrón de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría de la Función Pública; sin embargo, en el dictamen de excepción a la licitación pública y en el dictamen de fallo, la fuente de financiamiento mencionada fue el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021 y en el contrato y en la demás documentación se indicó que correspondió al Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021; además, no se presentaron las propuestas de los concursantes.

La Contraloría Municipal de Ajalpan, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 10/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**5.** Con la revisión del expediente unitario de la obra con número de contrato MAP-DOP-R33-15-031/2021, pagada con el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021 y reclasificada a Participaciones Federales a Municipios 2021, se verificó que el anticipo y el cumplimiento del contrato fueron garantizados mediante fianzas expedidas a nombre de la Tesorería Municipal del Municipio de Ajalpan, Puebla; sin embargo, el contrato y el convenio, no cumplieron con las cláusulas mínimas establecidas en la normativa.

La Contraloría Municipal de Ajalpan, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 10/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**6.** Con la revisión del expediente unitario de la obra con número de contrato MAP-DOP-R33-15-031/2021, reclasificada con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2021, se verificó que los pagos se encontraron debidamente soportados en las estimaciones de obra y el anticipo fue amortizado en su totalidad, se presentó el acta de entrega recepción, el finiquito y la fianza de vicios ocultos; sin embargo, no se presentaron las pruebas de laboratorio, se repitieron las fotografías presentadas en las estimaciones, se presentaron los números generadores en cédula fotográfica, la descripción de los conceptos en algunos casos no es legible y se careció del croquis de localización; adicionalmente, el Contralor Municipal proporcionó oficios de las observaciones de la obra de fechas 20 de diciembre de 2021 y 11 de octubre de 2022, con los cuales se dejó constancia de que la obra al 20 de diciembre de 2021 se encontró en proceso y existieron conceptos de obra no ejecutados, y al 11 de octubre de 2022 se realizó un nuevo levantamiento en el cual se dejó constancia de trabajos no ejecutados por un monto de 126.8 miles de pesos; además, se observaron deficiencias en los trabajos y no se aplicó la garantía de cumplimiento del contrato.

El Municipio de Ajalpan, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 211,940.63 pesos de los cuales 126,801.63 pesos corresponden a trabajos no ejecutados y 85,139.00 pesos por incumplimiento del contrato, con lo que se solventa lo observado.

Adicionalmente la Contraloría Municipal de Ajalpan, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 10/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

### ***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 211,940.63 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 2,924.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Ajalpan, Puebla, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A la fecha de corte de la revisión, el municipio de Ajalpan, Puebla, erogó 2,924.1 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos correspondientes a los pagos del anticipo y las estimaciones de la obra con número de contrato MAP-DOP-R33-15-031/2021.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Ajalpan, Puebla, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Ajalpan, Puebla, dispone de un sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Ajalpan, Puebla, no realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de las Participaciones Federales a Municipios, apegada a la normativa que regula su ejercicio, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

*Áreas Revisadas*

El municipio de Ajalpan, Puebla.